



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0230-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

- 1 -

VISTOS: EL Informe N° 045-2021-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 527-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021; el Informe N° 203-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Poder Ejecutivo prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 045-2021-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021, la Econ. Mónica Celia Vargas Valenzuela, Responsable de la Unidad Formuladora solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, *“la autorización de parte de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, para la elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado “Mejoramiento, Ampliación del servicio del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac”*.”; consignando en el mencionado informe, lo siguiente:

“(…)

III. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Según menciona el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 12, numeral 12.3. Son Funciones de la UF, aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF. Así también, el Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0230-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-2-

Es precisamente por la normativa mencionada que, dentro de la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, la Universidad Nacional José María Arguedas, tiene incluido a nivel de idea a los siguientes proyectos de inversión:

N°	Idea de Proyecto de Inversión	Código de Idea	Estado
1	CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	104756	Ya cuenta con Términos de Referencia aprobados, y con requerimiento a la oficina de Logística (INFORME N°042-2021-UF/OPP-UNAJMA)
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA SEDE DE SANTA ROSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	35430	No se ha iniciado con la elaboración de los términos de referencia, porque no se cuenta aún con la actualización del Plan Director de la UNAJMA por parte de la UEI.

Fuente: PMI 2021-2023

Sin embargo, de los proyectos detallados en el cuadro precedente, la Unidad Formuladora no puede iniciar aún con la elaboración de los términos de referencia para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA SEDE DE SANTA ROSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con código de idea N° 35430 al no contar aún con la actualización del Plan Director. Por lo que no se tendría para el presente año más Proyectos de Inversión dentro de la PMI 2021-2023 que se tendrían para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

Es por ello que, la Unidad Formuladora, considerando el marco normativo de la Ley Universitaria N° 30220, el cual precisa textualmente en el artículo N° 40 (...) La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

Asimismo, en el artículo N° 42 Estudios específicos y de especialidad de pregrado: Grado de Bachiller, requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; plantea la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac".

Cabe precisar que, actualmente la Universidad Nacional José María Arguedas, cuenta con el Servicio de Centro de Idiomas, el cual se encuentra orgánicamente adscrito a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Vicepresidencia de Investigación.

El Centro de Idiomas de la UNAJMA hasta el año 2019 brindaba el servicio de enseñanza de manera presencial en los ambientes que tenía a disposición en la Sede de Totoral, del Distrito de San Jerónimo; sin embargo, considerando el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus ampliaciones, así como el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los diferentes Decretos Supremos; es que el servicio del Centro de Idiomas ha venido realizando de manera virtual: no obstante considerando que se volverá a las clases semi presenciales o presenciales de acuerdo a la disposición que establezca el Ministerio de Educación, se requiere para ello mejorar las condiciones de los ambientes en los cuales se brinda el servicio del Centro de Idiomas.

Actualmente el estado del ambiente que tiene el uso el Centro de Idiomas, se encuentra en la Sede de Totoral, del distrito de San Jerónimo, el cual se muestra en la siguiente imagen:

Ubicación de los ambientes del Centro de Idiomas - Plan Director de la Sede de Totoral:



Al respecto el Centro de Idiomas cuenta con un ambiente administrativo de material noble con teja andina y 06 aulas académicas de drywall con piso de porcelanato y cubierta de calaminin. Sin embargo, considerando la necesidad de adecuada infraestructura de aulas, laboratorios, ambientes administrativos y demás, es que, para una adecuada formación de los estudiantes en el manejo de idiomas, se hace preciso la necesidad de mejorar su actual infraestructura a través de una intervención integral, así también dotar de laboratorios especializados para mejorar las clases académicas del idioma. Asimismo, estos ambientes también, de acuerdo a la distribución del uso en los





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0230-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-3-

horarios, también se puede optimizar su uso para el servicio de Formación Continua que puedan realizar las Escuelas Profesionales de la UNAJMA.

IV. CONCLUSIONES

4.1. La Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas en el marco de sus funciones y enmarcado también dentro de las competencias de la Universidad Nacional José María Arguedas para el servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria, es que sustenta la necesidad de la elaboración del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac"; para lo cual la Unidad Formuladora solicita la autorización de la Comisión Organizadora, y proceder con los trámites pertinentes su elaboración";

Que, mediante Informe N° 527-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración CPC. Isaías Constantino Chique Vara, que, "la Unidad Formuladora, solicita autorización de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, para la elaboración de Estudio de Pre Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac"."; en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se remita lo actuado a la Presidencia de Comisión Organizadora, para su respectiva autorización;

Que, mediante Informe N° 203-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Informe N° 527-2021-OPP-UNAJMA presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que remite, el estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE TOTORAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". En ese sentido remito a su despacho el expediente para su aprobación mediante Acto Resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** autorizar el estudio de Preinversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac", por los fundamentos expuesto en el Informe N° 045-2021-UF/OPP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el estudio de Preinversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac", por los fundamentos expuesto en el Informe N° 045-2021-UF/OPP-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL